

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Miércoles 7 de Noviembre de 2012

---

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.172, DE 2010, QUE RECONOCE ZONA LIBRE DE FIEBRE AFTOSA CON VACUNACIÓN AL ESTADO DE TOCANTINS Y A PARTE DEL ESTADO DE MATO GROSSO DO SUL, DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL**

Núm. 6.281 exenta.- Santiago, 24 de octubre de 2012.- Vistos: Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; DFL RRA N° 16, de 1963, de Sanidad y Protección Animal; decreto N° 16, de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el “Acuerdo de Marrakech”, por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y los Acuerdos Anexos, entre ellos el de Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; las resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.150, de 2000 y N° 1.172, de 2010, y la instrucción normativa N° 63, de 18 de diciembre de 2008, del Departamento de Salud Animal de la Secretaría de Defensa Agropecuaria del Ministerio de Agricultura Pecuaria y Abastecimiento (MAPA) de Brasil comunicada al SAG en reunión bilateral realizada el 6 y 7 de agosto de 2012.

Considerando:

1. Que es función del Servicio Agrícola y Ganadero, adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción de enfermedades que puedan afectar la salud animal.
2. Que los antecedentes aportados por las autoridades competentes del MAPA, de la República Federativa del Brasil, acreditan que los municipios de Iguatemi, Itaquiraí, Tacuru, Lago Itaipu y Eldorado, todos del estado de Mato Grosso do Sul (MS), no limitan con Paraguay y no forman parte de la Zona de Alta Vigilancia (ZAV).

Resuelvo:

1. Modificase la resolución N° 1.172, de 2010, que reconoce zona libre de fiebre aftosa con vacunación al estado de Tocantins y a parte del estado de Mato Grosso do Sul, de la República Federativa de Brasil y deroga resolución que indica, en el sentido de reemplazar el resuelvo 2 por el siguiente: “Reconócese, para los efectos de intercambios comerciales, al estado de Mato Grosso do Sul de la República Federativa de Brasil, como Libre de Fiebre Aftosa con vacunación, excepto la zona dentro de su territorio, comprendida entre su frontera con Paraguay y una línea imaginaria proyectada en forma paralela a 15 kilómetros de esa frontera, que corre a través de los municipios de Antônio João, Aral Moreira, Bela Vista, Caracol, Coronel Sapucaia, Paranhos, Ponta Porã, Porto Murtinho, Sete Quedas, Japorã, Corumbã y Mundo Novo.”.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Aníbal Ariztía Reyes, Director Nacional.